

venio Colectivo para el Sector de la Madera de la Provincia de Teruel en los términos que a continuación se detallan:

Durante el año 2010, y con carácter supletorio y orientativo para el caso de que no se hubiera establecido un calendario propio en el centro de trabajo, se pacta el siguiente calendario de carácter general:

- 4 y 5 de enero.
- 5 de abril.
- 9 y 13 de julio.
- 11 de octubre.
- 7, 24 y 31 de diciembre.

Los días 5 de abril, 9 y 13 de julio, serán festivos en Teruel capital; en el resto de poblaciones se cambiarán por los anteriores o posteriores a la festividad de cada localidad.

Este calendario tiene como finalidad determinar las fechas en las que puedan tener lugar los descansos necesarios para dar cumplimiento a la jornada anual pactada para el año 2010 establecida en 1.752 horas, evitándose de esta forma los excesos que pudieran producirse.

La empresa podrá, por mutuo acuerdo con la representación legal de los trabajadores, sustituir estas fechas por otras que resulten adecuadas en función de las necesidades de producción, de la costumbre propia del lugar o de los usos observados en la propia empresa.

En caso de no existir representación legal de los trabajadores la sustitución de fechas se pactará con los propios trabajadores.

TERCERO.- Facultar a la representante del Sindicato de CC.OO. para que proceda a efectuar ante la Autoridad Laboral competente, los trámites de registro y publicación de este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta, cuando son las trece horas de la fecha anteriormente indicada.

Núm. 34.369

**Departamento de Economía,
Hacienda y Empleo**

RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2009, DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Paritaria de vigilancia e interpretación del Convenio Colectivo, por la que se acuerda la aprobación y firma del Calendario Laboral para el año 2010 del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y

Obras Públicas de la provincia de Teruel, (Código de Convenio 44/00085), suscrita el día 4 de diciembre de 2009, de una parte por la Asociación Empresarial Provincial de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Teruel, en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos UGT y CCOO, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

El Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo de Teruel, ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del referido CALENDARIO LABORAL en el Registro de Convenios Colectivos de la Subdirección de Trabajo de Teruel, con notificación a las partes firmantes del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Teruel, 21 de diciembre de 2009.-El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Antonio Catalán Martín.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE TERUEL PARA LOS AÑOS 2007-2011.

En Teruel, cuando son las 11:00 horas del día 4 de diciembre de 2009, se reúnen en la sede de la Confederación Empresarial Turolense, Plaza de la Catedral nº 9, 1ª planta, las personas que se relacionan seguidamente, en representación, de una parte, de la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE TERUEL, y de otra, de las centrales sindicales UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (U.G.T.) y COMISIONES OBRERAS (CC.OO.), según se especifica:

Por la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE TERUEL:

- D. JAVIER GAMÓN YUSTE.
- D. SERGIO CALVO BERTOLIN.
- D. ANDRÉS A. TOBAJAS GALVE (Asesor).

Por la UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (U.G.T.):

- D. CRISTÓBAL LACRUZ MONFERRER.
- Por COMISIONES OBRERAS (CC.OO.):
- D.ª M.ª JESÚS SANJUAN GÓMEZ.
- D. FERNANDO BARAZA ROMERO.

La reunión tiene por objeto confeccionar el Calendario Laboral para el año 2010. Tras las oportunas deliberaciones, se ACUERDA:

Primero.- Confeccionar el Calendario Laboral para el año 2010, en los siguientes términos:

En cada centro de trabajo figurará expuesto en lugar visible el correspondiente Calendario Laboral

.En él tendrán la consideración de festivos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 110/2009, del Gobierno de Aragón, en lo que al año 2010 se refiere, los días 1 y 6 de enero; 1, 2 y 23 de abril; 1 de mayo; 16 de agosto; 12 de octubre; 1 de noviembre y 6, 8 y 25 de diciembre, así como las dos fechas que sean señaladas como festivas en cada municipio de la provincia.

Durante el año 2010, y con carácter supletorio para el caso de que no se elabore un calendario propio en los respectivos centros de trabajo, a los efectos de realizar en cómputo anual una jornada efectiva de 1738 horas, se considerarán festivos, además de los anteriores, los siguientes:

Empresas con jornada de 40 horas semanales y ocho horas de jornada diaria de lunes a viernes: 4 y 5 de enero; 19 de febrero; 5 de abril; 9 y 13 de julio; 11 de octubre y 7, 24 y 31 de diciembre. Además de estos días, los trabajadores dispondrán de 6 horas festivas cuya fecha y forma de disfrute se pactará entre empresa y trabajador.

Los días 19 de febrero, 5 de abril, 9 y 13 de julio serán festivos en Teruel-Capital; en el resto de poblaciones se cambiarán por los anteriores o posteriores a la festividad de cada localidad.

Tendrá como finalidad determinar las fechas en las que puedan tener lugar los descansos neces-

rios para dar cumplimiento a la jornada anual pactada, evitándose de esta forma los excesos que, en otro caso, pudieran producirse.

La empresa podrá, por mutuo acuerdo con la representación legal de los trabajadores o, en el supuesto de no existir dichos representantes, con los propios trabajadores, sustituir las fechas citadas por otras que resulten más adecuadas en función de las necesidades de producción, de la costumbre propia del lugar o de los usos observados en la propia empresa.

Para el año 2011, a los efectos precedentes, la Comisión de Interpretación del presente Convenio fijará los días festivos que correspondan.

Segundo.- Facultar a un representante de la Federación de Metal, Construcción y Afines de U.G.T – Teruel, miembro de la Comisión Negociadora, del Convenio de la Construcción y Obras Públicas de Teruel, para que procedan a efectuar ante la Autoridad Laboral competente los trámites de registro y publicación de este acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia.

No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las 12 horas del día indicado al inicio, firmando la presente acta todos los asistentes en prueba de conformidad.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 34.326

MONREAL DEL CAMPO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 18 de noviembre de 2009, aprobó inicialmente el expediente nº 4 de modificación del Presupuesto Municipal General para 2009 y habiendo transcurrido el periodo de información pública durante el cual no se formularon reclamaciones ha quedado elevado a definitivo, siendo las modificaciones acordadas las siguientes:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

AUMENTOS EN PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
500/21001	Reparación Vías y Señalización	10.500,00
500/21002	Conservación Parques y Jardines	6.000,00
400/21201	Edificios, Colegios y Otros	3.000,00
400/22200	Teléfonos y Correos	2.000,00
600/22500	Impuestos	7.600,00
100/22601	Atenciones Protocolarias	250,00
400/22607	Gastos Culturales	3.800,00
400/22609	Feria Artemon y Medievales	23.500,00
400/22700	Estudios y Trabajos Técnicos	16.240,00
	TOTAL AUMENTOS	72.890,00

DISMINUCIÓN EN PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
300/16000	Seguridad Social	15.000,00
400/21304	Reparación Redes Agua y Saneamiento	1.500,00
100/21600	Mantenimiento Programas Informáticos	2.000,00